



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

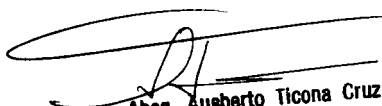
CIRCULAR No. 131/2002

La Paz, 29 de mayo de 2002

**REF: RESOLUCION MINISTERIAL N° 271 RE 02-05-2002
DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE AUTORIZA A
LOS DESPACHANTES Y AGENCIAS DESPACHANTES
DE ADUANA, A RENOVAR SUS GARANTIAS CON
VIGENCIA HASTA EL 31-01-2003.**

Para su conocimiento y **difusión**, se remite la Resolución Ministerial N° 271 de 02-05-2002 del **Ministerio** de Hacienda, que autoriza a los Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana, a renovar sus **garantías** con **vigencia** hasta el 31 de enero de 2003.

ATC/rc



Abog. Aueberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



REPÚBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Hacienda

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.
La Paz,

271

02 MAYO 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas de 28 de julio de 1999, en su artículo 50 y el Reglamento a la Ley General de Aduanas en su artículo 56, establecen que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Estado, así como para el pago de tributos aduaneros, actualizaciones, intereses, sanciones pecuniarias, emergentes de los despachos aduaneros y de las operaciones en las que intervengan, los Despachantes y las Agencias Despachantes de Aduana deberán constituir una garantía ante la Aduana Nacional, conforme a modalidades, normas y montos que determine el Ministerio de Hacienda por el Reglamento.

Que' mediante Resolución Ministerial No. 021 de 25 de enero de 2002, se autorizó a los Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana la renovación de sus garantías ante la Aduana Nacional, con vigencia hasta el 3 de mayo de 2002, de acuerdo a la escala de montos establecida en la Resolución Suprema No. 218475 de 2 de septiembre de 1998.

Que la Aduana Nacional debe elevar al Ministerio de Hacienda, la propuesta técnica sobre los montos y condiciones que guarden relación con el grado de responsabilidad de las Agencias y Despachantes de Aduana en su intervención en el despacho aduanero de las operaciones de comercio exterior de Bolivia, para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley General de Aduanas.

Que es necesario autorizar la renovación de las garantías constituidas por los Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana en el marco del Diálogo Gobierno-Empresa Privada, hasta el 31 de enero de 2003, a fin de establecer los montos y condiciones de las garantías a propuesta técnica de la aduana Nacional sobre los indicadores de la presente gestión.

POR TANTO:

El Ministerio de Hacienda, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley General de Aduanas y Decreto Supremo No. 25855 de 22 de septiembre de 1997 que reglamenta la Ley 1788 de Organización del Poder Ejecutivo.





REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Hacienda

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a los Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana, a renovar sus garantías con vigencia hasta el 31 de enero de 2003, de acuerdo a la escala de montos establecida en la Resolución Suprema No. 218475 de 2 de septiembre de 1998, bajo cualquiera de las siguientes modalidades señaladas por el artículo 15 I de la Ley General de Aduanas y artículo 271 de su Reglamento:

1. Boleta de garantía bancaria emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.
2. Fianza de seguro emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, Valores y Pensiones.
3. Hipoteca de bienes inmuebles.

SEGUNDO.- La Aduana Nacional, dentro del plazo serialado en el anterior numeral deberá elevar al Ministerio de Hacienda, la propuesta técnica sobre los montos y condiciones que guarden relación con el grado de responsabilidad de las Agencias y Despachantes de Aduanas que intervienen en el despacho aduanero durante la presente gestión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Alberto Machicao Barbery
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA



Lic. Jacques Trigo Loubiere
MINISTRO DE HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica J. Alvarado Uquendo
ENCARGADA DE ARCHIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

29 MAY 2002